



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 39/ 2019-GR.CAJ/GR

“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

Cajamarca,

15 JUL. 2019

VISTO:

Oficio N° 012-2019-GR.CAJ-DRD-DP/JLUG, de fecha 10 de abril del 2019, con registro MAD. 4558617;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante documento de la referencia el encargado del Área de Escalafón de la Dirección de Personal advierte que según sus documentos obrantes en su legajo personal así como su Documento Nacional de Identidad D.N.I. N° 26626949, el Señor Buenaventura TACILLA CARRASCO, servidor nombrado en el cargo de Chofer III categoría remunerativa STB en la Dirección de Abastecimientos de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Cajamarca, **nació el 14 de julio de 1949 consecuentemente el 14 de julio del 2019 estará cumpliendo 70 años de edad**, debiendo procederse a la proyección de la Resolución Ejecutiva Regional por la cual se resolverá el Cese por límite de edad, con efectividad del 15 de julio del año 2019;

Que, respecto al término de la Carrera Administrativa, el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", en su artículo 34° inciso c) concordante con el Artículo 182° inciso c) de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM establecen que la Carrera Administrativa termina, entre otras causales por cese definitivo;

Que, asimismo el Artículo 35° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el artículo 186° inciso a) de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que entre otras causas justificadas el cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a ley por **Límite de setenta años de edad**;

Que, de conformidad con el Artículo 54° inciso a) del Decreto legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", así como el Artículo 104° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, corresponde a la Dirección Regional de Administración, a través de la Dirección de Personal otorgue a dicho servidor los beneficios sociales respectivos, debiendo para el efecto emitir la resolución correspondiente;

Estando a lo actuado e informado por la Dirección de Personal, mediante Informe N° 085-2019-GR.CAJ-DRA/D.P/GIAC, de fecha 08 de julio de 2019 con registro MAD N° 4725995, con las visaciones de las Direcciones Regionales de Administración, Asesoría Jurídica y conformidad de Gerencia General; y,

En uso de las facultades conferidas en las Leyes 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 391 2019-GR.CAJ/GR

“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

Cajamarca,

15 JUL. 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CESAR, a partir del 15 de julio de 2019, por causal de límite de setenta (70) años de edad al Señor **BUENAVENTURA TACILLA CARRASCO**, servidor nombrado en el cargo de Chofer III categoría, remunerativa STB en la Dirección de Abastecimientos de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Cajamarca, cuya plaza se declarará vacante a partir de dicha fecha, **AGRADECIÉNDOLE** por los importantes servicios prestados al Estado y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones en calidad de servidor del Gobierno Regional Cajamarca

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER**, que la Dirección Regional de Administración a través de la Dirección de Personal de esta Institución, reconozca y abone al Señor **BUENAVENTURA TACILLA CARRASCO** los beneficios sociales que por ley le corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER**, que Secretaria General notifique la presente resolución, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como al interesado en su centro de labores – Dirección de Abastecimientos, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Gqm/giac

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuen
GOBERNADOR REGIONAL